



Montevideo, 12 de marzo de 2020.-

R.de D. 078/2020

Acta 1069

EE2020-67-001-000259

VISTO: la necesidad de constituir Previsiones contables en oportunidad del cierre de los Estados Financieros de la Administración Nacional de Correos al 31/12/19.

CONSIDERANDO: I) que la realización de dichas provisiones permiten reflejar los saldos del Balance en forma razonable; II) que las mismas fueron realizadas de acuerdo con criterios técnicos y análisis detallados de los saldos contables; III) que se cuenta con el aval de la Gerencia de Área Planificación y Control de Gestión.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la ley 16.736 de 05/01/96 y a lo exigido por la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

- 1) Aprobar la realización de Previsiones Contables correspondientes al ejercicio 2019: por Deudores Incobrables (públicos y privados) \$ 3.976.964 y Reclamaciones por juicios \$ 4.646.675.
- 2) Hacer uso de la Previsión para Franquicias en litigio por \$ 2.082.434.
- 3) Transcríbase a la Gerencia de División Contaduría General y a la Gerencia de Área Planificación y Control de Gestión.
- 4) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**